



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01632-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora (fls. 129 y 130) sin que la misma hubiese sido objetada, y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$12.014.230 (Art. 446 del C. G.P.).

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales (fl. 154) elevada por el extremo activo, por Secretaría elabórese informe de los depósitos existentes en el presente asunto, y de ser procedente, realícese la entrega de dineros a hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada en líneas precedentes.

Por Secretaría, tramítense conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el oficio de medidas cautelares dirigido a la sociedad Recursivos Serviayuda S.A.S., remitiendo a la parte interesada copia del oficio diligenciado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 012 de fecha 7 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA